



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-122-RCM  
Machachi, 14 de junio de 2024

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

**Que**, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse por normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;



**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal a) del Artículo 60 determina que es atribución del Alcalde o Alcaldesa, ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (...).”;

**Que,** mediante Memorando No. GADMCM-DFL-OOPP-2024-0054-M, de fecha 10 de junio de 2024 suscrita por el Ing. Diego Loachamin, director de Obras Públicas remite el INFORME Nro. GADMCM-OOPP-ATACAZO-2024-112-1, de fecha 10 de junio de 2024 el cual principalmente contiene los trabajos que se están ejecutando en el Proyecto Asfalto de la Calle Atacazo – Primera Fase en la Parroquia de Uyumbicho.

**Que,** el 13 de junio de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **“Conocimiento del Memorando Nro. GADMCM-DFL-OOPP-2024-0054-M, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, director de obras públicas del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, que contiene el “Informe de conocimiento de avance del Proyecto “ASFALTO DE LA CALLE ATACAZO – 1ERA FASE EN LA PARROQUIA DE UYUMBICHO”.**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por mayoría, **RESOLVIÓ:**

**DAR POR CONOCIDO EL MEMORANDO NRO. GADMCM-DFL-OOPP-2024-0054-M, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO POR EL ING. DIEGO FERNANDO LOACHAMIN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA, QUE CONTIENE EL INFORME DE CONOCIMIENTO DE AVANCE DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LA CALLE ATACAZO PRIMERA FASE EN LA PARROQUIA DE UYUMBICHO.**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**